

RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento al Programa Operativo Anual 2021 y Memorándum TSE-UAI N° 009/2021, la Unidad de Auditoría Interna realizó la actividad referida a la *“Verificación del cumplimiento del procedimiento específico para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público”*, con alcance al 31 de diciembre de 2020.

El objetivo general de esta actividad fue el de verificar el cumplimiento del procedimiento específico para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público.

Se tuvo como objetivos específicos: a) Determinar la auditabilidad de la *“Verificación del cumplimiento del procedimiento específico para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público”* y b) Verificar el cumplimiento del procedimiento específico para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público, con el propósito de comprobar la existencia o no de doble percepción.

Constituyó objeto de la verificación los documentos de sustento e información siguientes: a) Resolución de aprobación del *“Procedimiento específico para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público”*, b) Documentos de difusión del *“Procedimiento específico para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público”* y, c) Documentos generados en aplicación del *“Procedimiento específico para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público”*.

Como resultado del trabajo realizado, se concluye que la verificación del cumplimiento del procedimiento específico para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público, no es auditable, debido a que la entidad no contaba con el procedimiento respectivo durante la gestión 2020, habiendo sido aprobado el mismo recién el último día de dicha gestión, es decir, el 31 de diciembre del 2020.

No obstante, la existencia o no de doble percepción de remuneraciones en el Órgano Electoral Plurinacional, será informado a la conclusión del Relevamiento de Información Específica respectivo, que se encuentra en curso.

La Paz, 9 de junio de 2021

JNA/